

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0296-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda, Pesca.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Pedro Armentía López.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	11 de octubre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de septiembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de Pesca.

II.- SINOPSIS

Crear un Programa de Rescate al Sector Pesquero, la productividad y la sustentabilidad, con el objeto de que las previsiones de gasto que correspondan al diseño e implementación del Programa de Rescate al Sector Pesquero, la Productividad y la Sustentabilidad que incluya recursos para 10 elementos: Campaña Nacional para la Legalización de las y los Pescadores; credencialización de las y los pescadores; crear y ejecutar el sistema de Manejo Basado en Derechos; Campaña de Sana Alimentación y Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Agroalimentarios Nacionales; crear la Policía e Inspectores de la Pesca; formación de cuadros especializados en gobierno, organizaciones civiles y academia; perspectiva de género en la pesca; apoyo para los periodos de veda; apoyo para obras de dragado; apoyos para la Acuicultura; y capacitación y apoyo para la generación de valor en los productos pesqueros.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 74, fracción IV, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p> <p>Artículo 41.- ...</p> <p>I. La exposición de motivos en la que se señale:</p> <p>a) a la e) ...</p> <p>II. ...</p> <p>a) a la v) ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO W A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un inciso w a la fracción 11 del Artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría</p> <p>Artículo 41.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:</p> <p>I. ..</p> <p>a) a la e)</p> <p>II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:</p> <p>a) a la v)</p> <p>w) Las previsiones de gasto que correspondan al diseño e implementación del Programa de Rescate al Sector Pesquero, la Productividad y la Sustentabilidad que incluya recursos para 10 elementos:</p> <p>1. Campaña Nacional para la Legalización de las y los Pescadores;</p>

No tiene correlativo

- 2. Credencialización de las y los pescadores;**
- 3. Crear y ejecutar el sistema de Manejo Basado en Derechos;**
- 4. Campaña de Sana Alimentación y Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Agroalimentarios Nacionales;**
- 5. Crear la Policía e Inspectores de la Pesca;**
- 6. Formación de cuadros especializados en gobierno, organizaciones civiles y academia;**
- 7. Perspectiva de género en la pesca;**
- 8. Apoyo para los periodos de veda. Apoyo para obras de dragado**
- 9. Apoyos para la Acuicultura; y**
- 10. Capacitación y apoyo para la generación de valor en los productos pesqueros.**

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se realizarán las adecuaciones necesarias a las leyes y reglamentos derivadas del presente decreto en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de su entrada en vigor.

Catalina Suárez Pérez.